## REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALSANTIAGO DE CALI

**-AUTO:** 1063.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
-DEMANDADOS: MARIA INES MOSQUERA PECHENE.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00279-00.

## **NUEVE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisada la presente demanda ejecutiva, propuesta por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS en contra de la señora MARIA INES MOSQUERA PECHENE, y en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del C. G. del P., observa el Despacho que carece de competencia para avocar su conocimiento, pues indica la norma en comento que cuando en el lugarexista Juez Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, corresponderá a este los asuntos consagrados en los numerales 4, 2 y 3 de dichoartículo.

Conforme a lo anterior, y como quiera que en esta ciudad existen Juzgados de Pequeñas Causas y competencia múltiple creados por el acuerdo PSAA14-10078del 14 de enero de 2014 refrendado por los acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre del 2015, PSAA15-10412 del 26 de noviembre del 2015 y CSJVR16-148del 31 de agosto del 2016 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura -SalaAdministrativa-, y toda vez que el domicilio la demandada se encuentra en la Avenida 5B OESTE N 33B OESTE-15, En Cali, la cual corresponde a la comuna 1 de la ciudad de Cali, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** *RECHAZAR* la presente demanda por los argumentos anteriormenteesgrimidos.

**SEGUNDO:** *REMÍTANSE* en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida al Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

TERCERO: CANCÉLESE su radicación.

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA